



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN ORDEN 64/2021 DE 11 DE MAYO, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los aspectos que, con carácter general, han de regir el proceso de selección y posterior contratación de 2 trabajadores con la categoría profesional de Peones desempleados y en riesgo de exclusión social, que participarán en la ejecución del proyecto de actuación solicitado por el Ayuntamiento de Jorquera (Albacete) y subvencionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (proyectos cofinanciados por la propia Junta de Comunidades, la Diputación Provincial de Albacete y por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19), siendo los proyectos a realizar:

- **Acondicionamiento de Red de Agua Potable en Calles del Núcleo Urbano de Jorquera: 1 trabajador.**
- **Acondicionamiento y Mejora de Espacios verdes y Sendas Rurales del Municipio: 1 trabajador.**

SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN

Debido al importante componente social y asistencial que este plan pretende cubrir sobre las necesidades económico-familiares de los trabajadores hacia los que va dirigido, el sistema de selección a utilizar será mediante valoración de las circunstancias laborales, económicas, familiares y asistenciales de los solicitantes, en los términos que se especifican en los apartados siguientes y de conformidad con las Instrucciones formuladas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

TERCERA. TIPO, JORNADA, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

- **TIPO DE CONTRATO:** será de obra o servicio determinado (401) a tiempo completo, formalizado al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

- **JORNADA:** La jornada completa se establecerá de lunes a domingos, con los descansos que establece la ley. En función de las tareas a realizar podrá ser de jornada de mañana, jornada de tarde o jornada partida (mañana y tarde). Se entiende por jornada completa la aplicable con carácter general al personal de este Ayuntamiento.

- **DURACIÓN:** Con carácter general la duración de los contratos será de 6 meses.

- **RETRIBUCIÓN:** La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de Empleo es de 1.108,33 euros incluyendo, en todos los casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La previsión inicial del periodo de contratación y número de contrataciones se realizarán en cada periodo serán los siguientes:

PERIODO DE CONTRATACIÓN	N.º TRABAJADORES A CONTRATAR
A PARTIR 01/08/2021	Proyecto 1: UNO
A PARTIR 01/08/2021	Proyecto 2: UNO

CUARTA. PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

4.1 Requisitos Generales:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.

- Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo, no ocupado, en las oficinas del Servicio de Empleo y pertenecer a los colectivos que se detallan posteriormente.

- No parecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones inherentes al puesto de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

centro base y debe tratarse de una discapacidad que no impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

4.2 Requisitos Específicos:

Conforme establece el artículo 6 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo (DOCM nº 93, de 17/05/2121), los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido **inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha** y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, **entre 30 y 65 años, ambos incluidos**, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, **menores de 30 años o mayores de 65 años**, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, **cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.**

3º. Demandantes de empleo no ocupados, **entre 30 y 65 años, ambos incluidos**, que **hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses** y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Todo ello debidamente justificado documentalmente, debiendo reunirse todos los requisitos exigidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conlleva la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

QUINTA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. Todas aquellas personas que no estén inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo, los mayores de 65 años y los menores de 30 años, salvo que tengan cargas familiares o vengan informados por Servicios Sociales. Esta exclusión no será aplicable a las mujeres víctimas de violencia de género, que sí deberán estar inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el momento de la contratación (No cumplir los requisitos de la convocatoria).
2. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se dé la circunstancia que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas.
3. No pueden participar solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro por el Ayuntamiento de Jorquera (Albacete) en Planes de Empleo que se desarrollen coincidiendo en todo o en parte con este Plan, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.
4. El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
5. No aportar debidamente cumplimentada la solicitud, en el tiempo y la forma establecida para ello, no aportando la documentación solicitada.
6. Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral o informe de los servicios municipales por bajo rendimiento en el trabajo en contratos anteriores en este Ayuntamiento.
7. Aquellos trabajadores que una vez seleccionados hayan rechazado la oferta sin causa justificada o no se presentaran para la firma del contrato.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

6.1. Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática. El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

6.2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta en el orden 64/2021 de 11 de mayo.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que cumplimentará todos los datos relativos a su situación familiar y laboral, todo ello con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de 8 días naturales, del **26 de julio al 02 de agosto de 2021 (ambos inclusive)** en el Registro General de Entrada en horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, previa realización de la correspondiente oferta de empleo ante la oficina de empleo. Todos los interesados/as en dicho procedimiento de selección podrán presentar la correspondiente solicitud en el propio Ayuntamiento, conforme al modelo de instancia que se facilitará a los mismos (Anexo I).

En caso de no recibir toda documentación complementaria que se solicita, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras
- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años, siempre y cuando éstos formen parte de la unidad familiar o Certificado de Convivencia.
- Fotocopia de la tarjeta demanda de empleo para acreditar el desempleo del solicitante y del resto de los miembros de la unidad familiar.
- Carta de presentación emitida por la Oficina Empleo territorial correspondiente.
- Certificado de Convivencia.
- Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo. (De los 18 últimos meses).



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.

- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar:

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los Organismos correspondientes.
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.
- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Declaración del Impuesto sobre la Renta del año 2020, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Informe de Vida laboral actualizada del solicitante
- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, y acreditación de compatibilidad para el trabajo.
- En caso de mujeres víctimas de violencia de género, resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe de servicios sociales.
- Documentación acreditativa de la pérdida de empleo como consecuencia del COVID-19.
- Cualquier otra documentación necesaria para justificar la situación de baremación que establece la orden.

El ayuntamiento podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento.

Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

NOVENA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Según dispone el capítulo III de la Orden 64/2021, de 17/05/2021, "Selección de las personas a contratar", el Ayuntamiento ha presentado en la oficina de empleo la correspondiente oferta genérica de empleo, en base a los proyectos presentados. Una vez hecha pública la presente convocatoria, dentro del plazo que la misma establece será obligatoria la presentación de la correspondiente solicitud ante este Ayuntamiento, junto con la documentación precisa, tanto para los demandantes de empleo sondeados por la oficina de empleo, como los no sondeados, participando ambos colectivos en condiciones de igualdad en la presente convocatoria.

Los beneficiarios serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familiares con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

1º.- Las mujeres víctimas de violencia de género estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación.

Las mujeres víctimas de violencia de género, inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación: **5 puntos.**

Las entidades deberán formalizar con este colectivo hasta un 15% de los contratos a celebrar con los colectivos previstos en el art. 6.1 de la orden reguladora de las bases, salvo que no existiera un número de mujeres suficiente para alcanzar ese porcentaje. No será aplicable este porcentaje de reserva en Entidades Locales menores de 3000 habitantes

En caso de que sólo hubiera VVG que ya hubieran trabajado en ejercicios anteriores, las oficinas con carácter previo a considerarlas preferentes, solicitarán el correspondiente informe al Instituto de la Mujer para entender que continúan siendo prioritarias, si mantienen la condición de víctimas de acuerdo con dicho informe.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación.

2º.- PERIODO DE PERMANENCIA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO:

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: **Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo**, por encima de



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

los 12 meses que exige la Orden 64/2021, de 17/05/2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se otorgarán **0,1 puntos**, hasta un máximo de 5 años de desempleo (**máximo 1,6 puntos**).

3º.- RENTA PER CÁPITA FAMILIAR: se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 0,01 euro a 100	4 puntos
De 100,01 a 200	3 puntos
De 200,01 a 400	2 puntos
De 400,01 a 640	1 punto
Más de 640,01	0 puntos

A tales efectos, se consideran miembros que componen la unidad familiar al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

Asimismo, la renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar definida según el apartado anterior.

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

4º.- CARGAS FAMILIARES:

Tener cargas familiares. Se acreditará con libro de familia, certificado de convivencia y/o cualquier documentación que lo acredite. Este criterio se valora con **0,5 puntos**.

5º.- EXISTENCIA EN LA UNIDAD FAMILIAR DE PERSONAS DEPENDIENTES:

La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha **que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo**, no ocupadas, **que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes** siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6º.- DISCAPACIDAD DE LOS SOLICITANTES:

Respecto a la **Discapacidad de los solicitantes**, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

7º.- CONTRATACIÓN EN PLANES DE EMPLEO:

Por no haber sido contratado en ningún Plan de Empleo Local, Autonómico o Estatal:

AÑO DEL PLAN DE EMPLEO	PUNTOS
Planes año 2020	0
Planes año 2019	1
Planes año 2018	2
Planes año 2017 y anteriores	3



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

A efectos del cómputo del año, se entiende la fecha de contratación, no la del término del mismo.

8º Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, **que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo. Dicha circunstancia habrá de acreditarse ante la Entidad Local. **1 Punto**

9º Personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. **1 punto.**

La acreditación de esta situación se acreditará exclusivamente con propuesta de Bienestar Social.

Obtenida la baremación final, en caso de empate, el artículo 25 de la Orden, que hace referencia a los criterios de selección, establece en su cuarto apartado que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años.

Al margen de lo anterior, en caso de que, continuase el empate entre dos o más aspirantes, se atendería entonces a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad como demandante de empleo.
3. Solicitante con mayor número de miembros en la unidad familiar a su cargo.
4. Sorteo público.

DÉCIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente adoptará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalando un plazo de 2 días naturales para subsanación. En el caso de que no se presenten subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos será elevada a definitiva.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

UNDÉCIMA. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

Una vez elevada a definitiva la lista la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se constituirá la Comisión de Selección, para ello se solicitará a la Excm. Diputación de Albacete la designación de sus miembros, dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Jorquera no hay personal para ello.

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten e interpretar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases.

DUODÉCIMA. PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La Comisión Local de Selección formulará según el orden de puntuación, propuesta de las contrataciones a efectuar y de los suplentes.

12.1. Constituida la Comisión local de Selección se procederá a valorar las solicitudes con la documentación presentadas por los interesados, de conformidad con los criterios establecidos en la Base Novena de la presente convocatoria, y una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta de los seleccionados, ordenados por orden de mayor a menor puntuación obtenida, así como de aquellos que quedaran en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc, formulando propuesta de contratación.

12.2. El Acta con la baremación realizada por la Comisión de Selección será aprobada provisionalmente por la Alcaldía y publicada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jorquera <https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/> y en el Tablón de Anuncios del mismo concediendo un plazo de dos días hábiles para formular posibles reclamaciones contra la baremación provisional. Aquellos trabajadores que una vez seleccionados no presenten la documentación requerida para la plaza que optan o se denote falsedad en los datos aportados en la solicitud serán excluidos y no podrán participar en otro proceso selectivo de contratación hasta que transcurran 12 meses.

12.3. Transcurrido dicho plazo se aprobará por la Alcaldía las personas seleccionadas y los posibles sustitutos, procediéndose al llamamiento de los seleccionados para la firma de los contratos laborales atendiendo al orden de puntuación.

12.4. En caso de renuncia, que deberá reflejarse por escrito, o durante la vigencia del contrato, en el caso de que los interesados no respondan a los llamamientos que se realicen, o no se presenten para la celebración del contrato, por causa justificada se diligenciara dicha circunstancia, perderán el derecho a la contratación y se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28



Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación de Plan de Empleo hasta que transcurran doce meses desde la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando se produzca por motivos de enfermedad o colocación en otros puestos de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de diez días hábiles desde la renuncia al puesto de trabajo.

12.5. A los seleccionados, que tendrán la consideración de personal laboral temporal al servicio del Ayuntamiento, se les efectuará contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo y de la modalidad de obra o servicio, con un salario de 1.108,33 euros brutos mensuales, cantidad que incluye la parte proporcional de una paga extraordinaria por un periodo de 6 meses.

DECIMOTERCERA. NORMATIVA APLICABLE

Para lo no previsto en la presentes bases de convocatoria, se aplicaran las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en la y R.D. Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

DECIMOCUARTA. RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jorquera, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y demás normativa aplicable a la materia.

El Alcalde-Presidente.

(fechado y firmado electrónicamente al margen)



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

ANEXO I – SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria pública subvención a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, Regulado por Orden 64/2021 de Consejería de Economía, Empresas y Empleo – DOCM n.º 93 17/05/21

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	TLFNO. MÓVIL DE CONTACTO:

Miembros de la unidad familiar

Parentesco	NIF/NIE	Apellidos y Nombre	Edad	Si. Laboral	Discapacidad
Cónyuge/Pareja					
Hijo/a					
Hijo/a					
Hijo/a					
Otro					

El/la solicitante declara responsablemente que conoce las Bases de la Convocatoria establecidas (Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jorquera), aceptando el procedimiento, requisitos y prioridades y, que cumpliendo los requisitos generales y específicos exigidos, **SOLICITA** participar en el proceso selectivo de **2 trabajadores**, para la ejecución de los proyectos de "Acondicionamiento de Red de Agua Potable en calles del núcleo urbano de Jorquera" y "Acondicionamiento y Mejora de Espacios verdes y Sendas Rurales del Municipio" para el puesto de: **1 PEÓN para cada proyecto.**

Compromisos y autorizaciones:

- El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad.
- El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón Electrónico de la Sede Electrónica, (Art. 5.1 Ley Orgánica de 1 5/1 999, de 1 3 de diciembre).
- El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valorar su candidatura.
- Autorizar expresamente** al Ayto. de Jorquera para recabar la información relativa a mi situación laboral, social y económica y del resto de miembros de la unidad familiar, a través de la de la Plataforma de Intermediación de Datos o solicitarlo a los organismos públicos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para la selección de trabajadores desempleados

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia (si el solicitante tiene cargas familiares).
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y resto de miembros de la Unidad familiar, en su caso.
- Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Estatal de Empleo Público) del interesado.
- Certificado Ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social del interesado.
- Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo (De los 18 últimos meses).



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera
17/07/2021 18:28Ayuntamiento de
JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 834924R

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

AYUNTAMIENTO
DE JORQUERA

- Carta de presentación emitida por la Oficina Empleo territorial correspondiente.
- Certificado de convivencia.
- Informe Vida Laboral actualizada del interesado.
- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler.
- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (nóminas, Certificados prestaciones (SEPE, S.S., etc)).
- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, superior al 33%, expedido por el órgano competente, así como, en su caso, certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar.
- Informe favorable de los Servicios Sociales Básicos, en su caso.
- Documentación acreditativa de ser Víctima de violencia de género, en su caso.
- Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, en su caso.
- Demandantes que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis del Covid-19.
- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas (Sentencia/auto de separación o divorcio, así como el justificante de ingreso de la pensión alimenticia, etc).

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Jorquera.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos serán cedidos al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM) y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

En Jorquera, a de de 2021.

Fdo.: D/D.^a _____.**AUTORIZACIONES:**

Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:
Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:
Apellidos y nombre: DNI: Firma:	Apellidos y nombre: DNI: Firma:



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAQ QWZJ PM2L E4E3 JM4H

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PEE - SEFYCU 2955675La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jorquera.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16